

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 165  
24 de octubre de 2024

En Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 165° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Doctor (Abogado) GUSTAVO SILVEIRA.

En uso de licencias los Sres. Directores Dr. Abisab y Cra. Virginia Romero.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 162. Res. N° 1731/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 163. Res. N° 1732/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 164.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. RESOLUCIÓN PRESUPUESTO 2024.  
Res. N° 1733/2024.

**SR. PRESIDENTE**: El Ministerio de Economía y Finanzas nos remite, vía email, nota en la que comunica modificaciones a la Resolución ministerial 14.348, del 20 de setiembre de este año, por la que aprueba el Presupuesto 2024 de la Institución.

La misma fue remitida a los Servicios para su revisión. Una vez que tengamos su devolución la haremos conocer al Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. CONSULTA PRESUPUESTO 2025. Res. N° 1734/2024.

**SR. PRESIDENTE**: Se trata de una serie de consultas que se nos envía, por correo electrónico, desde OPP a propósito del Presupuesto 2025. Se nos pregunta, entre otros datos, en torno a cargos presupuestados, remuneración de los Directores y partidas involucradas en ella; partidas correspondientes al Grupo “0”.

Tal como en el caso anterior la comunicación fue remitida a los Servicios; la respuesta correspondiente estará pronta la semana entrante, para su posterior envío a dicha Oficina.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento y estar a la espera del informe de los Servicios.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

ESTRATEGIA PARA COBRO DE TIMBRES ARTÍCULO 71.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Señor Presidente. Dejaré este Asunto Previo fuera de acta. De todas formas, deseo expresamente que conste en ella mi solicitud en tal sentido, ya que se trata de una estrategia para hacer efectivo el cobro de los timbres por concepto de Artículo 71.

Lo hago con el fin de que quien la lea sepa que en Directorio estamos abordando y encarando esta temática.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

### 4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

No se presentan asuntos.

## 5) GERENCIA GENERAL

### IMPACTO LEY 20.334.

**SR. PRESIDENTE:** En primer lugar, debo dar cuenta de un reporte semanal que me envió ayer miércoles 23 de octubre, vía mail, el Ing. Pereira informándome sobre el impacto de la nueva Ley 20.334 en el Instituto durante estos primeros días de aplicación.

El mismo establece lo siguiente: “*Convenios firmados desde el 4/10 hasta el 23/10 a las 18hs:*

*\*17 pagos al contado por \$ 7:927.659.*

*\*72 convenios por \$ 33:110.775.- (deuda total financiada).*

*Convenios Código Tributario firmados desde el 4/10 al 23/10 a las 18hs.*

*Afiliados que optaron por convenio del Código Tributario, luego de consultar: 42 convenios por \$ 4.967.458 (deuda total financiada).*

*Total contado \$7:927.659.- (17 afiliados).*

*Total financiado \$38.078.233.- (114 afiliados)*

*Total total \$46:005.892.- (131 afiliados).*

*Atención al público, presencial. La agenda está completa hasta el 12 de noviembre, existiendo 9 turnos por día disponibles, media hora cada turno, con un funcionario para la atención por agenda.*

*Esta semana vinieron 36 de los 45 agendados, firmándose 16 convenios.”*

**SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA:** Señor Presidente. Creo que deberíamos difundir esta información. Es importante recalcar que la institución, en un determinado período de tiempo, ha recaudado 1 millón de dólares por ese concepto.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Estoy de acuerdo. Ese sería el mensaje a transmitir.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Es de hacer notar que 42 de estos afiliados optaron por hacer convenio de Código Tributario...

**SR. PRESIDENTE:** Así es.

Por otra parte, debo decir que el mensaje sobre esta nueva ley que se publicara en redes llegó a unas 14 mil personas. A su vez, los afiliados se comunican telefónicamente con la Caja y se agendan para asistir, lo que demuestra que lo hecho viene dando buenos resultados.

Más allá de eso, la gerencia correspondiente, de Recaudación y Fiscalización, nos aconseja dar a conocer estas cifras luego de culminado el primer mes y una semana después de su cierre.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: De acuerdo a lo que leo estamos recuperando 131 aportantes...

**SR. PRESIDENTE**: Estos son los que firmaron convenio, pero no sé exactamente si quedaron en ejercicio...

Es una buena precisión... Averiguaré al respecto y lo traeré como informe a este Cuerpo para la próxima sesión.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Gracias.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Señor Presidente: si bien a través de las redes se pueden haber alcanzado 14 mil afiliados, hago notar que en la red “X”, que debe ser utilizada por muchos profesionales, se publicó un solo aviso, el 3 de octubre, y aún hoy, 24, no se lo ha vuelto hacer.

**SR. PRESIDENTE**: Analizamos este tema, de la red “X”, con la agencia de comunicación. En su opinión algunas cuestiones no son para ser publicadas en ella. No digo que este caso no lo sea, pero son las que refieren a aspectos más que nada relativos a la comunicación. Por ejemplo, el día de cada una de las profesiones. La agencia considera que eso no tiene impacto, que no es útil y que no resulta atractivo para el público.

En cuanto a este punto en particular no hay inconveniente en que se genere mayor difusión. Cuando recibamos el dato, luego de terminado el primer mes de evaluación, como lo acabo de expresar, lo haremos conocer.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Reitero; el único aviso que aparece en este sitio sobre esta nueva ley data del 3 de octubre. Luego, nunca más se lo difundió. En esta red “X” la Caja solo tiene 717 seguidores...

Comentarios en Sala.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Lo que tiene claro la agencia de comunicación es la red que se debe utilizar según el estrato social de que se trate. Determinado grupo utiliza Facebook, otros “X” y otros Instagram. No todo el público emplea todos esos sitios.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Algunos los utilizan todos indistintamente.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Así es, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señor Presidente. Siguiendo esta línea de temas, que me importan y gustan mucho, como ustedes saben, el Cr. González refirió a dos indicadores objetivos. Por un lado, que esa fue la única vez que

se publicó en “X” un aviso sobre esta nueva normativa, que resulta fundamental para la Caja. Por otro lado, la cantidad de seguidores que tiene en esa red la Institución.

Insisto -tal como lo he hecho de forma constante hasta ahora, ya que sigo pensando lo mismo y así lo demuestran cada vez más los resultados obtenidos-; no tenemos un buen trabajo de asesoramiento en el área de comunicación. La decisión de qué publicar y dónde no la debe tomar la empresa de comunicación sino el Directorio o sus delegados, que lo están haciendo muy bien y a quienes felicito. Es una decisión política, y en ella las empresas asesoran al Directorio. Éste toma información objetiva desde el punto de vista político y decide.

Usted acaba de decir algo, señor Presidente, y es que, según le expresaran desde dicha agencia, no sería muy positivo hacer la publicación en “X”.

A propósito -todos lo sabemos personalmente-, fue una sola comunicación que se hizo de parte de la Caja que resultó muy positiva y que produjo un gran estruendo en el entorno. Por otro lado, es muy costoso, somos conscientes de ello, por la situación que atraviesa el Instituto hoy en día y desde hace más de diez años.

¿Qué quiero decir con esto? Que, en el error o en el acierto –por eso cuando asumimos como Directores insistimos en la necesidad de cambiar de agencia y de tener una comunicación más significativa- lo positivo es comunicar. Todo lo que ocurra en una situación de crisis lo importante es eso. Además, no somos nosotros los que decidimos qué es importante y qué no. Eso lo hará el afiliado. Pero, para eso, necesita contar con información.

Gracias.

#### CONTROL CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA.

**SR. PRESIDENTE:** Siguiendo con los informes de Gerencia General, en cuanto al tema que planteara el Cr. González sobre la responsabilidad de las empresas de controlar que los profesionales por ellas contratados tengan el certificado de estar al día con nuestra Institución, trabajamos con la gerencia respectiva y con la empresa de comunicación.

Es así que a partir de la semana próxima se generará una orientada por prensa especializada, a través de algún artículo en determinados medios dedicados puntualmente a estos asuntos, labor que haremos conjuntamente con el Colegio de Contadores –así lo decidimos por considerarlo el más próximo a nuestros objetivos en este sentido.

La publicación será difundida, además, en la web y estará destinada sobre todo a las empresas, buscando lograr el control mencionado.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Sugeriría que paralelamente se hagan llegar al centro comercial de cada departamento.

**SR. PRESIDENTE:** Así se hará, Director, además de las diferentes Cámaras Comerciales.

Se procederá de esa forma.

INCENDIO EN ESTACIONAMIENTO.

**SR. PRESIDENTE:** Por último, respecto al incendio suscitado en estos días en el estacionamiento de la sede, quiero comunicarles que, entre otras acciones tomadas, se hizo revisar el equipo eléctrico con el que contamos, que está –para seguridad y tranquilidad de todos-en perfectas condiciones.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1735/2024.

**SR. PRESIDENTE:** Solicito, seguidamente, alterar el orden del día de la sesión y pasar a considerar los puntos que figuran con el número de repartido 353/2024 “Auditoría de la liquidación de pensiones Ley No.20.130” y 351/2024, “Actividad 7.1.3 - Auditoría de la liquidación de pensiones Ley 20.130” respectivamente, del temario de hoy.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de considerar los temas “Auditoría de la liquidación de pensiones Ley N° 20.130” del apartado Gerencia de Afiliados y “Actividad 7.1.3 - Auditoría de la liquidación de pensiones Ley 20.130” del apartado Auditoría Interna.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 1736/2024.

**SR. PRESIDENTE:** Asimismo solicito pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora 15:10 se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Jefe de Secretaría y la taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora 16:10, reingresa el personal. El SR. PRESIDENTE comunica que se adoptó la siguiente resolución:

INFORME ASESOR EN MATERIA LABORAL. Res. N° 1737/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe al asesor jurídico en materia laboral de Directorio, Dr. Alejandro Castello, respecto de los repartidos N° 351/2024 y N° 353/2024, citados precedentemente.

Asimismo, se comunica que una vez tratados los asuntos “Auditoría de la liquidación de pensiones Ley N° 20.130” del apartado Gerencia de Afiliados y “Actividad 7.1.3 - Auditoría de la liquidación de pensiones Ley 20.130” del apartado Auditoría

Interna, se continuó con el tratamiento del orden del día en el apartado de Gerencia General adoptándose la siguiente resolución:

EMPLEADO TÉCNICO I INGENIERO EN SOPORTE TÉCNICO ING. GUZMÁN OLIVERA. CESE. Res. N° 1738/2024.

Visto: la nota de renuncia presentada a la Gerencia General por el funcionario del Instituto, Ing. Guzmán Olivera, con fecha 23/10/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Guzmán Olivera a partir de 1/4/2025.

2. Aceptar la sugerencia de trabajo presentada por el Gerente de Informática, Ing. Di Pascua, según informe de fecha 24/10/2024.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

#### 6) GERENCIA AFILIADOS

NÓMINAS DE SUBSIDIOS Y PRÓRROGAS APROBADAS Y ABONADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 01.10.2024 AL 18.10.2024. Rep. N° 340/2024. Res. N° 1739/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 01.10.2024 al 18.10.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 01.10.2024 al 18.10.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 10.10.2024 AL 16.10.2024. Rep. N° 341/2024. Res. N° 1740/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 10.10.2024 al 16.10.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 10.10.2024 al 16.10.2024.  
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 14.10.2024 AL 18.10.2024. Rep. N° 342/2024. Res. N° 1741/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.10.2024 al 18.10.2024.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 14.10.2024 al 18.10.2024.  
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.*

INFORME DE SEGUIMIENTO R/D 21/3/2024. Rep. N° 352/2024. Res. N° 1742/2024.

**SR. PRESIDENTE**: Se trata, este, de un informe de seguimiento de la resolución de Directorio correspondiente al 21 de marzo de este año que refiere al otorgamiento de beneficios de jubilación o pensión con acumulación de servicios.

El Cr. Lemus, Gerente de Afiliados, nos eleva el siguiente reporte, que pido se lea.

**Sr. Jefe de Secretaría**: (lee) “*En cumplimiento de lo establecido en los criterios aprobados por Directorio con fecha 21/03/2024, relativos al otorgamiento de beneficios de jubilación o pensión con acumulación de servicios, se reporta a continuación los beneficios otorgados en curso de pago al 18/10/2024. Estos expedientes merecerán revisión una vez que se cuente con las herramientas de intercambio de información e*

*informáticas en el ámbito de la Caja, para la aplicación adecuada de las disposiciones de la Ley 20.130 en materia de acumulación de servicios, de acuerdo con la R/D 21/3/2024.*

*Asimismo, se informa que se encuentran en gestión: –122 casos en los que a partir del 1/12/2023 se adoptó resolución por reconocimiento de aportes a la Caja y/o admisión de servicios a otros Institutos de Seguridad Social.*

*–36 casos que han iniciado una gestión de acumulación, para los cuales todavía no existe resolución de reconocimiento y/o admisión.*

*Para la gran mayoría de estos 158 casos podrían ser de aplicación las disposiciones de la Ley 20.130. Atento a las consultas realizadas, a fines de setiembre/2024 se recibió respuesta de BPS informando que se encuentran en proceso de desarrollo y testing de las aplicaciones correspondientes para la gestión de acumulaciones en dicho organismo (ver anexo). La demanda de programación de esta Gerencia para la gestión de acumulaciones, tanto de la Ley 17.819 de 9/2004, así como de los cambios previstos en la Ley 20.130, no ha sido cubierta a la fecha. En consecuencia se procede a otorgar las jubilaciones por Acumulación de Servicio en base a un procedimiento alternativo basado en planillas de Excel, tal como ha sido informado en diversas oportunidades del 2016 a la fecha. Esta operativa genera riesgos, que han sido identificados por esta Gerencia en el marco de restricciones señalado, e incluidos en diversos informes, siendo el último el Informe de Gestión de Riesgos enviado a Auditoría Interna con fecha 16/5/2024, que fuera elevado por parte de Auditoría Interna a Gerencia General con fecha 7/8/2024. Se señala nuevamente en esta instancia que el mantenimiento de la operativa de cálculos manuales en base a planilla Excel como procedimiento alternativo a la falta de programas, y el aumento de solicitudes de acuerdo con los datos proporcionados en el presente informe, profundiza los riesgos señalados, en anteriores informes. Con lo informado, elévese para conocimiento de Directorio.”*

**SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA:** Señor Presidente: en base a lo que estuvimos tratando, y en atención al informe presentado, observo que refiere a un procedimiento advertido desde el año 2016.

La pregunta que me formulo es si es la primera vez que se detectan los errores...

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Es a partir de la aplicación de la Ley 20.130, Director.

Comentarios en Sala.

**SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA:** Estamos aplicando un procedimiento que se presenta con errores, advertidos desde esa fecha.

Comentarios en Sala.

Reitero; consulto si, como los riesgos vienen siendo advertidos desde ese entonces, los únicos errores son los constatados o pueden existir otros, anteriores. Hago énfasis en la mención al año 2016; me llama la atención.

El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** A modo de aclaración, no son muchas las jubilaciones por acumulación de servicios las que se otorgan. Anteriormente el procedimiento era mucho más sencillo; venía un informe de BPS y según eso se determinaba el porcentaje correspondiente. Actualmente es más dificultoso y se hace en base a fragmentos de datos que se extraen de diferentes fuentes.

**SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA:** Insisto en esto; ¿por qué se hace la referencia al año 2016?

**SR. PRESIDENTE:** Porque nunca antes contamos con un programa determinado para estudiar el tema de la acumulación de estos beneficios.

**SR. DIRECTOR DR. SILVEIRA:** ¿No hay una advertencia de riesgos en tal sentido en este informe?

**SR. PRESIDENTE:** Así es, Director, pero al respecto estamos tomando determinadas medidas.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Señor Presidente: voy a presentar una moción sobre este reporte que se nos eleva, y es la siguiente.

En primer lugar, tomar conocimiento del mismo. En segundo lugar, ajustarnos a lo recientemente resuelto por este Cuerpo en comisión general para los repartidos 351/2024 y 353/2024, es decir pedir el informe correspondiente a nuestro asesor laboral, Dr. Castello.

**SR. PRESIDENTE:** Se va a votar la moción.

Visto: El informe de Gerencia de División Afiliados de fecha 21.10.2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Ajustarse a lo resuelto en la Comisión General respecto a los repartidos 351/2024 y 353/2024.

AUDITORÍA DE LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES LEY N° 20.130. Rep. N° 353/2024. Res. N° 1743/2024.

Considerado en Comisión General.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

COMPRA DIRECTA 43/24. RENOVACIÓN CONTRATO ASOCIACIÓN ESCRIBANOS DEL URUGUAY. Rep. N° 343/2024. Res. N° 1744/2024.

**SR. PRESIDENTE:** Recuerdo a los señores Directores que por resolución de este Cuerpo adoptada el pasado 2 de diciembre de 2021 se suscribió un contrato de adhesión a cuenta personal con la Asociación de Escribanos del Uruguay, mediante la que se acredita dinero para realizar compra online de tasas registrales y judiciales, sin costo adicional para la Caja.

El plazo de vigencia se fijó en un año a partir del 3 de enero de 2022, con renovación automática por el mismo período. La última, para el año en curso, fue dada por Directorio el 16 de noviembre de 2023, por lo que deberíamos, según sugerencia desde la Gerencia Administrativo Contable, autorizarla nuevamente, así como la compra de tasas registrales y tasas judiciales por un monto de hasta 7:818.290 pesos –exento de impuestos- para el venidero año 2025.

Visto: La necesidad de renovar el contrato de Adhesión a Cuenta Personal con la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 02.12.21 se aprobó la suscripción del contrato de Adhesión a Cuenta Personal con la Asociación de Escribanos del Uruguay (AEU) para la adquisición de tasas registrales y judiciales.

2. Que con fecha 16.11.23 se renovó dicho contrato.

3. Que la Asesoría Jurídica estima conveniente mantener la suscripción contractual con la AEU.

4. Que la previsión presupuestal para el año 2025 es de \$7.818.290 exento de impuestos.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del Contrato de Cuenta Personal con la Asociación de Escribanos del Uruguay.

2. Autorizar la compra de tasas registrales y tasas judiciales por un monto de hasta \$7.818.290 exento de impuestos, para el año 2025.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

COMPRA DIRECTA 44/2024. RENOVACIÓN LICENCIAS SAP. Rep. N° 344/2024. Res. N° 1745/2024.

**SR. PRESIDENTE:** Por otro lado, se nos eleva para nuestra aprobación la renovación de las licencias SAP que utiliza el Instituto -herramienta esencial para muchos de los procedimientos que se llevan a cabo-, servicio para el que se contratara el año pasado la firma Marbus -único proveedor autorizado en el mercado- hasta el 31 de diciembre próximo.

Desde la Gerencia Administrativo Contable se nos sugiere renovar dicho contrato con la misma firma, para el año 2025, y según detalle y monto que se nos presenta en el material adjunto.

A propósito, y a modo de complemento, el Gerente de Informática informa que este servicio es *“imprescindible para obtener los mantenimientos correctivos y evolutivos de la herramienta, así como para poder recurrir a soporte específico ante un problema, con posibilidad de escalamiento a la casa matriz. Estos resguardos son los habituales y recomendables ante cualquier software de desarrollo tercerizado, ya que es la única forma que tiene el organismo para mantener el sistema actualizado y con capacidad de reparación ante algún problema.”*

Visto: La necesidad de renovar el servicio de mantenimiento anual de licenciamiento de productos SAP instalados en la Caja, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia de Informática en nota de fecha 10.10.24.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio del 19.11.23 se adjudicó a la empresa MARBUS S.A. el servicio de mantenimiento anual del licenciamiento de productos SAP instalados en la Caja, para el año 2024.

2. Que la Gerencia de Informática en nota de fecha 10.10.24 expresa la necesidad de continuar con el servicio, indicando que es imprescindible para obtener los mantenimientos correctivos y evolutivos de la herramienta, así como poder acceder al soporte específico ante un problema con escalamiento a la casa matriz.

3. Que el precio para la renovación correspondiente a las licencias con vigencia 1.1.2025 a 31.12.2025 es de U\$S 62.220 IVA incluido, manteniéndose sin variante con relación a los años anteriores.

4. Que la presente erogación está incluida en el presupuesto del año 2025.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Renovar con la empresa MARBUS S.A. el contrato por el servicio Standard Support de mantenimiento anual del licenciamiento de productos SAP instalados en la CPU, para el período 1.1.2025 a 31.12.2025 por un monto total de USD 62.220 (dólares americanos sesenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido.

2. Pase a las Gerencias de Informática y Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

COMPRA DIRECTA 45/24. RENOVACIÓN CONTRATO TÓNER A DEMANDA (PALDIR S.A.) Rep. N° 345/2024. Res. N° 1746/2024.

**SR. PRESIDENTE:** De similar manera que el caso anterior, se nos solicita autorización para renovar el contrato de servicio de provisión de tóner a demanda que utiliza la Institución -que se firmara el año pasado con la empresa Paldir S.A.- a partir del 12 de diciembre próximo, por un año, y por un monto de hasta 13 mil dólares -monto máximo autorizado- impuestos incluidos, con la misma empresa.

He de destacar que, entre otros beneficios, este sistema “a demanda” cuenta con la ventaja de que la Institución gasta únicamente el material utilizado, además de no tener necesidad de hacer stock del mismo.

Desde la gerencia Administrativo Contable se nos eleva proyecto de resolución sugiriendo la renovación en tales términos.

Visto: El próximo vencimiento de contrato por la provisión de tóner “a demanda”, que brinda la empresa Paldir S.A., que ocurrirá el 12/12/2024.

Considerando: 1. Que resulta conveniente contar con un servicio de provisión de insumos de tóner para el parque de impresoras de la institución, el cual se resolvió desde el año 2021 a través de un contrato con modalidad “a demanda”.

2. Que el contrato con Paldir S.A. establece en su cláusula 6 que vencida la vigencia del mismo “...la Caja podrá prorrogar el plazo original por el mismo lapso de un año comunicándolo en forma fehaciente en forma previa al vencimiento”.

3. Que la empresa Paldir S.A. ha cumplido de forma satisfactoria con la provisión de tóner realizando las entregas en los plazos establecidos.

4. Que el precio de los insumos se mantiene constante desde el inicio del contrato, sin contar con índice de ajuste.

5. Que se relevaron en el mercado precios los tipos de tóneres más utilizados, resultando notoriamente beneficioso continuar con el contrato vigente.

6. Que el gasto total ejecutado hasta el momento por el presente año, referido a este contrato, asciende a USD 8.411,90 impuestos incluidos, restando más de 2 meses de contrato.

7. Que el mencionado gasto está previsto en el presupuesto del año 2024-2025.

Atento: A lo informado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del contrato con la empresa PALDIR S.A. por el servicio de provisión de insumos de tóner para el parque de impresoras de la Caja, bajo la modalidad “a demanda”, por un monto de hasta USD 13.000,00 (dólares americanos doce mil con 00/100) impuestos incluidos.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable -Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

COMPRA DIRECTA 46/24 RENOVACIÓN ASESORAMIENTO JURÍDICO. Rep. N° 346/2024. Res. N° 1747/2024.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008 y los artículos 9 y 17 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SR. PRESIDENTE:** Se informa el próximo vencimiento del contrato de asesoramiento jurídico en materia de Derecho Laboral y asistencia extrajudicial con el Dr. Alejandro Castello, para la renovación del contrato, por un año a partir del 1° de diciembre de 2024 y por el monto que allí se detalla.

Debo señalar que, fijando este plazo, dejamos en libertad de opción en esta área al Directorio que asumirá el nuevo período, en el correr del año 2025. Es un elemento que consideramos particularmente en este punto.

Hecha esta apreciación, se va a votar.

Visto: Que por R/D 23.06.2022 se adjudicó al Dr. Alejandro Castello el Llamado 07/22 por el servicio de asesoramiento jurídico en materia de Derecho Laboral y asistencia extrajudicial a la Caja.

Considerando: 1. Que el contrato suscrito con el Dr. Castello a partir del 01.12.2022, establece en su Cláusula Cuarta -Rescisión- que el mismo será renovable automáticamente por períodos iguales, salvo comunicación expresa de una de las partes con antelación de 30 días.

2. Que por R/D 26.10.23 se autorizó la renovación del mencionado contrato en idénticas condiciones.

3. Que el precio del servicio es de XXX IVA incluido (valores a setiembre/24) y se abona mensualmente con reajuste anual por IPC (en diciembre de cada año).

4. Que el gasto anual se encuentra considerado en los Presupuestos 2024 y 2025 (pendiente de aprobación).

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar la renovación del contrato con el Dr. Alejandro Castello por el servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho Laboral y asistencia extrajudicial, por el período de un año a partir del 01/12/24, por un importe mensual de XXX IVA incluido y ajustable anualmente por IPC (el ajuste correspondiente aplica a partir de la fecha de renovación).

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA se abstuvo.

INFORME HORAS EXTRAS JULIO-SETIEMBRE 2024. Rep. N° 347/2024. Res. N° 1748/2024.

Visto: El informe de horas extras julio – setiembre 2024 de fecha 14.10.2024, elevado por la Gerencia Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31.08.2024. Rep. N° 348/2024. Res. N° 1749/2024.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 31 de agosto de 2024, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.  
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31.08.2024. Rep. N° 349/2024. Res. N° 1750/2024.

**SR. PRESIDENTE**: En este caso corresponde tomar conocimiento del informe y, además, aprobar su pase a la Comisión Asesora y de Contralor.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, referente a la ejecución de los presupuestos de Administración, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales al 31/08/2024.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento sobre lo informado por la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.  
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

INFORME DE EJECUCIÓN DE HORAS EXTRA AL 30.09.2024. Rep. N° 350/2024. Res. N° 1751/2024.

Visto: El informe de ejecución de horas extra al 30.09.2024 elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

## 9) AUDITORÍA INTERNA

ACTIVIDAD 7.1.3 - AUDITORÍA DE LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES LEY 20.130. Rep. N° 351/2024. Res. N° 1752/2024.

Considerado en Comisión General.

## 10) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para brindar.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1753/2024.

**SR. PRESIDENTE**: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecisiete horas quince minutos finaliza la sesión.